

# PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6/2016

# **RENGLONES**

Renglón	Especificación técnica
1	2 CONDICIONES DEL SERVICIO
	La Empresa contratada deberá cumplir con los roles de seguridad, control y vigilancia, debiendo prestar el servicio en los tres (3) accesos al predio, en los horarios en que se desarrollan las actividades académicas dentro de la Universidad. Ello implica contar en cada uno, de manera permanentemente, con la presencia de tres vigiladores de 7 a 23 horas, de lunes a viernes, y de 7 a 17 horas los días sábados.
	La denominación de los accesos al predio donde se prestará el servicio, son los siguientes:
	Acceso Bartolomé Mitre:
	Acceso calle Corvalán:
	<ul> <li>Acceso a estacionamiento de alumnos en calle Dorrego.</li> </ul>
	Además la Universidad podrá solicitar a la Empresa Adjudicataria, al mismo valor hora/hombre, la incorporación de personal adicional al establecido, para reforzar la seguridad en las ocasiones en que se organicen eventos especiales (charlas abiertas, festivales, congresos, etc.).
	El esquema del servicio presentado podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD, atendiendo a razones no previstas en el funcionamiento actual.
	3 CONDICIONES FISICAS Y DE USO DE CADA ACCESO
	3.1- ACCESO BARTOLOME MITRE
	Este acceso corresponde al pórtico construido sobre la Avenida Bartolomé Mitre el cual cuenta con una cabina para el personal de seguridad, con servicio sanitario y armario. Además contará con servicio de monitoreo de cámaras de seguridad, las cuales cubrirán el sector de vereda del frente sobre la avenida, incluyendo la parada de transporte de pasajeros.



Este acceso está proyectado para el ingreso y egreso de personas y ocasionalmente será habilitado para el ingreso y egreso de vehículos.

#### 3.2- ACCESO CORVALAN

Este acceso tiene las características físicas y de equipamiento similares al de Bartolomé Mitre.

Su uso está previsto para el permanente ingreso y egreso de personas y de los vehículos con personas autorizadas para ingresar al predio universitario, proveedores y visitantes.

#### 3.3- ACCESO DORREGO

Este acceso contará con una cabina vidriada con instalación eléctrica, la cual estará localizada junto al portón corredizo de ingreso al estacionamiento, sobre la calle Dorrego.

Su uso está previsto de manera exclusiva para el ingreso y egreso de los vehículos de los alumnos.

## 4.- CUSTODIA y TAREAS DE CONTROL

La Empresa Adjudicataria deberá custodiar y resguardar los bienes físicos (bienes muebles, inmuebles) y la seguridad de las personas que estén dentro del predio y en los alrededores de cada acceso. Además deberá controlar y mantener el orden en los puntos de ingreso y egreso al predio, haciendo respetar las consignas impartidas por la UNIVERSIDAD, con respecto al uso de los espacios verdes exteriores, la circulación vial y los lugares de estacionamiento.

El personal de la Empresa Adjudicataria no podrá ausentarse del lugar físico o el puesto de guardia en ningún momento durante la duración del turno, para lo cual deberá considerarse un agente que auxilie a los vigiladores en forma sucesiva, realizando relevos transitorios.

En cada uno de los accesos deberá mantener el orden, la disciplina, prevenir atentados y sabotajes y colaborar en caso de accidentes o siniestros.

Con respecto al ingreso de vehículos deberá exigir la presentación de la tarjeta de autorización o consultar el permiso al responsable de maestranza, registrando en este caso, los datos del vehículo y del conductor.

# 5.- REQUISITOS DEL PERSONAL DE SERVICIO:



El personal de vigilancia que prestará servicio en cada uno de los accesos deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Ser ciudadano argentino nativo o por opción; o naturalizado.
- 3. Poseer Documento Nacional de Identidad.
- 4. Poseer certificado de buena conducta expedido por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL. El organismo podrá solicitar en cualquier momento la presentación de nuevos certificados.
- Poseer Libreta Sanitaria: Todo personal empleado por la Empresa Adjudicataria deberá estar provisto de su respectiva Libreta Sanitaria Oficial (certificado sanitario de salud) expedido por la autoridad competente y deberá ser actualizada semestralmente.
- 6. Tener experiencia laboral como personal de vigilancia. Con una antigüedad no inferior a dos años de servicio en relación de dependencia en la Empresa Adjudicataria, y no inferior a cuatro años en la actividad de seguridad física.

La Empresa Adjudicataria deberá contar además entre el personal de servicio, con un agente que sea responsable de coordinar y supervisar las operaciones en el lugar, impartir instrucciones particulares, derivadas del análisis del servicio prestado y articular con el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento el desarrollo cotidiano de la actividad.

Deberá reunir los requisitos enunciados anteriormente, sobre todo en lo referido a la experiencia laboral.

Asimismo, deberá coordinar y controlar al personal de vigilancia, manteniendo en condiciones de uso los elementos técnicos pertenecientes a la adjudicataria y las instalaciones que la UNIVERSIDAD otorgue a cargo para la prestación del servicio (local de seguridad, garitas, baños, etc.). Además deberá registrar en un libro rubricado, "Libro de Registro del Servicio", de manera clara y legible, todo el movimiento que realice el personal de vigilancia, y todas las novedades que ocurran durante la prestación diaria del servicio. En el mismo deberá consignar diariamente los datos del personal apostado en cada acceso, los horarios de entrada y salida en cada puesto, las visitas del supervisor, y toda información que considere relevante de lo ocurrido en cada acceso. Será el encargado de comunicar y transmitir en forma permanente, cualquier novedad ocurrida en el predio al personal a cargo designado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

La Empresa Adjudicataria deberá contar además con un Supervisor, que deberá realizar periódicamente visitas de control en el predio, monitoreando la prestación de todo



el servicio, estando a disposición de la UNIVERSIDAD para solucionar cualquier inconveniente y proponer mejoras al servicio que considere pertinentes. Todas las visitas de control que realice deberán estar asentadas fehacientemente en el "Libro de Registro del Servicio", con las novedades u observaciones realizadas.

La totalidad del personal utilizado por la Empresa Adjudicataria para la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo exclusivamente por cuenta de la Adjudicataria, todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado en el servicio de vigilancia.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no, con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

**NOTA:** El personal asignado para la prestación del servicio no podrá portar armas.

La Empresa Adjudicataria deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio, del uniforme de trabajo adecuado al clima y a la época del año, el cual deberá ser previamente, aprobado por el. Asimismo dicho personal deberá portar tarjeta de identificación donde se consigne la razón social de la Empresa Adjudicataria, apellido y nombre del agente, número de documento de identidad y fotografía actualizada del mismo, debidamente plastificada y prendida en el bolsillo izquierdo de su chaqueta.

Para la efectiva prestación del servicio el personal deberá estar muñido de:

- I) Linterna.
- II) Equipos de radio/teléfono; a fin de permitir comunicarse con las emergencias necesarias las VEINTICUATRO (24) horas del día y tener comunicación directa con la Adjudicataria.
- III) Chaleco fosforescente con logo de la adjudicataria.
- IV) Equipo para los días de lluvia.

## 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

El personal deberá realizar las siguientes tareas:



- 1. Controlar y mantener la seguridad en los sectores circundantes con los accesos de B. Mitre y Corvalán. En el caso del estacionamiento de alumnos, dar indicaciones para que los vehículos estén estacionados de manera ordenada.
- 2. Informar y hacer respetar las consignas viales dentro del predio.
- Verificar el ingreso de los vehículos autorizados y registrar los datos de los ocasionales (visitas, proveedores).
- 4. Mantener limpias y ordenadas las instalaciones de la Universidad a cargo del servicio.
- 5. Verificar, al finalizar el horario, que todos los bienes custodiados estén en condiciones normales, transfiriendo cualquier novedad a los serenos nocturnos de la Universidad, quienes serán los encargados de cerrar los portones de acceso al finalizar las actividades.
- 6. Registrar cualquier situación que fuera necesario asentar en el Libro de Registro de Servicio, según corresponda.
- 7. Mantener el orden y la disciplina, prevenir atentados, sabotajes, y colaborar en caso de siniestros.

**NOTA:** La UNIVERSIDAD podrá solicitar cualquier otra nueva tarea a las especificadas en este punto, y que se encuentre dentro de lo considerado en la prestación del servicio, objeto de la presente contratación.

## 7.- RECARGO DEL SERVICIO

La empresa Adjudicataria no podrá utilizar el mismo vigilador en más de un turno de trabajo consecutivo. Solo se permitirá la duplicación de turnos en caso de fuerza mayor y dicha novedad deberá asentarse en el libro de comunicaciones.

#### 8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

- 1. La Adjudicataria deberá cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole, tanto nacionales, provinciales o municipales que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto. La UNIVERSIDAD podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.
- La adjudicataria deberá capacitar y asegurar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene vigentes por parte de su personal. Asimismo se deberá respetar todo lo establecido en el Pliego de Seguridad e Higiene de la contratación en trato.



- 3. Deberá proveer a su personal de la vestimenta completa a utilizar teniendo en cuenta las diferentes estaciones del año y las condiciones climáticas, inclusive el calzado, así como los elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar, según la normativa legal vigente y lo establecido en el punto 4 de las presentes Especificaciones.
- 4. Contratar un seguro de accidentes de trabajo sobre la totalidad del personal afectado al servicio, según la normativa vigente, quedando a su exclusivo cargo la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral.
- 5. Dar estricto cumplimiento con las Convenciones Colectivas de Trabajo y de las Normas Laborales, Fiscales y Provisionales vigentes que resulten de aplicación, de acuerdo a la naturaleza de los servicios contratados.
- 6. Deberá contar con el correspondiente seguro de vida obligatorio, para todo su personal de acuerdo a la normativa vigente.
- Contar con un centro de atención al cliente para evacuar quejas, consultas o nuevas necesidades del servicio.
- 8. Deberá presentar las constancias que acrediten el estado de Salud psicofísica conforme las exigencias establecidas en el Anexo I el Decreto 1002/99; de los Cursos Técnico práctico de idoneidad para Vigilador realizados en el Centro de Capacitación para Vigiladores; y fotocopias de la credenciales de Vigiladores conforme lo establecido en el Decreto 1002/99.
- 9. Deberá capacitar permanentemente a su personal en la aplicación de distintas técnicas de seguridad y control, como así también, en las particularidades del servicio en cada sector.
- Deberá presentar conjuntamente con la factura mensual, toda la documentación y/o constancias requeridas en la presente contratación (impositivas, previsionales, ART, obra social, sindicato, etc.).
- Deberá cubrir los posibles siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil, por los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros vinculados con los trabajos que se realizan en función de la relación contractual. A tal efecto deberá presentar seguros de Responsabilidad Civil, por el monto suficiente, a favor de la Universidad Nacional de Moreno.
- Deberá mantener actualizada la documentación del personal bajo su dependencia, informando a la UNIVERSIDAD cada vez que se produzcan modificaciones (altas, bajas, cambio situación, etc.) acompañando los antecedentes correspondientes.
- No utilizar los locales y bienes de uso de propiedad de la UNIVERSIDAD, para fines distintos de los estipulados en la presente contratación.
- Separar aquel personal que a juicio de las autoridades de la UNIVERSIDAD, es incompetente o no cumple en forma correcta con sus obligaciones, reemplazándola en forma inmediata.



- 15. Firmar las actas de infracción, que se labren ante la eventual comprobación de incumplimiento del servicio.
- <sup>16.</sup> Cumplimentar estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios.
- 17. Limitarse a prestar únicamente los servicios adjudicados, dando cumplimiento sin interrupción alguna a los requerimientos diarios que formule la UNIVERSIDAD, estando prohibido realizar otros tipos de actividades dentro del mismo y servicios a terceros.

## 9. DAÑOS

La Empresa Adjudicataria deberá tomar todos los recaudos y precauciones necesarias, a fin de evitar daños a las instalaciones del organismo, al personal que depende de él, a los del organismo, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto, deberá acreditar la contratación de un seguro que cubra dichas contingencias.

No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva de la adjudicataria, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes del organismo y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales. Estas responsabilidades subsistirán hasta la finalización del contrato respectivo.

La Universidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a la adjudicataria el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### 10.- NOVEDADES

La Empresa Adjudicataria deberá habilitar al inicio del servicio un "Libro de Registro de Servicios", donde asentará toda la información de importancia técnica, operativa o legal. Servirá para establecer comunicación fehaciente entre la Empresa Adjudicataria y el organismo, como también para asentar el incumplimiento en la prestación del servicio. Dicho libro deberá permanecer continuamente en la Universidad.

Deberán indefectiblemente asentarse las visitas del Supervisor, con las observaciones que crea registrar en cada una, a fin de constatar el cumplimiento en la prestación del servicio.

La Universidad registrará en el "Libro de Registro de Sevicios" toda observación a la prestación, debiendo ser subsanada a la brevedad y asegurando la no repetición.



La no resolución de las mismas, dará lugar a las penalidades dispuestas en el Pliego respectivo.

Asimismo, deberá mantener permanentemente actualizado el "Libro de Registro de Servicio", tarea a cargo del agente coordinador o responsable del servicio en el predio, siendo éste un documento de prueba fehaciente del servicio prestado, donde además, se registrarán diariamente las novedades ocurridas, si las hubiere, o en todo caso se colocará "sin novedades".

#### 11.- SEGUROS

La Empresa Adjudicataria deberá, durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener la siguiente cobertura de seguro a su nombre y la del organismo.

- 1. La Empresa Adjudicataria deberá mantener al organismo cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, y/o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la ejecución del servicio; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza que sean, respecto de o en relación a ello.
- Dentro de los CINCO (5) días corridos del inicio del servicio, la Adjudicataria deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riegos del Trabajo, conforme lo normado por la Ley N° 24.557, certificada por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, con la nómina del personal cubierto. La misma deberá contener: nombre, apellido y número de documento de identidad de cada uno. Deberá constar en dicha póliza una cláusula de no repetición a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- 3. Deberá además presentar el Seguro de Vida Obligatorio, según lo dispuesto en el Decreto N° 1.567/1974, que cubra a todo el personal afectado al servicio, mediante pólizas individuales. Deberá constituir dicha póliza en una compañía argentina autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Los certificados de seguros contra accidentes, deberán contener la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre, apellido y número de documento de identidad.
- 4. Asimismo, la Adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a la normativa sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, contenida en el Pliego respectivo.
- Antes de la iniciación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria tomará a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil extracontractual a su nombre y el del organismo (en forma conjunta, de manera que la indemnización resultante sea la misma que si se tratase de pólizas



- separadas), por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien (inclusive los del organismo) o de cualquier persona (inclusive empleados del organismo), por hechos ocurridos como consecuencia de/u ocasionadas por la ejecución del contrato.
- 6. La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados, deberá serlo en empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza, por todo el tiempo de vigencia de la prestación, procedimiento que se repetirá en el supuesto de prórroga del contrato original.
- Será responsabilidad exclusiva de la Empresa Adjudicataria el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato.
- 8. El organismo se reserva el derecho de solicitar la sustitución de todas y cada una de las pólizas, en caso de que las mismas no fueran de su entera satisfacción.
- 9. La Empresa Adjudicataria deberá presentar todos los meses el pago al día de ART, documentación que será exigida para habilitar el ingreso al edificio.

#### 12.- RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA

- 1. La Empresa Adjudicataria deberá tener previsto permanentemente el personal suficiente para cubrir las inasistencias, como así también para cubrir personal cuya separación del plantel sea solicitada por la Universidad, cuando por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto al orden, disciplina, seguridad y otros motivos que afecten a la institución.
- 2. En todo momento, la Empresa Adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere apropiadas para prevenir o impedir toda conducta ilegal, tumultuosa o desordenada de su personal y bienes en el área de trabajo y sus proximidades.
- 3. La Empresa Adjudicataria será responsable por los daños físicos y/o psíquicos que como consecuencia del accionar de su personal produzca al personal del organismo o a un tercero.
- 4. Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, todo accidente de trabajo y/o enfermedad que se produzca en el personal a su cargo, como así también los gastos por asistencia médico-farmacéutica que se originen, y el pago de las indemnizaciones que puedan corresponder por tales eventualidades a su personal.
- 5. El personal que realice el servicio estará directamente bajo relación de dependencia de la Empresa Adjudicataria, encontrándose el pago de los sueldos, salarios familiares, aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, seguros contra todo riesgo, aportes y demás contribuciones que correspondan, a cargo exclusivamente de la misma, quedando la UNIVERSIDAD exenta de cualquier tipo de responsabilidad.



Cuando se detecten deficiencias en la prestación del servicio o incumplimientos, la Empresa Adjudicataria será pasible de las sanciones y penalidades previstas en los correspondientes pliegos. Las novedades que se produzcan con relación al cumplimiento de la prestación del servicio y de las cláusulas contractuales, se deberán asentar en el "Libro de Registro de Servicio".

## 13.- REMOCIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad podrá exigir a la Empresa Adjudicataria la separación del plantel asignado en esta casa, a cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha empresa, cuando considere que la presencia o conducta no sea la adecuada. La Empresa Adjudicataria reemplazará al personal que no resulte idóneo para el trabajo requerido, en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, siendo ésta la única responsable de las consecuencias emergentes que pudiera acarrear dicha decisión.

La Universidad se reserva el derecho de aceptación, una vez producido el reemplazo, después de haber evaluado si el reemplazante reúne los antecedentes necesarios para el desempeño del Servicio.

#### 14.- CONTROLES DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La Empresa Adjudicataria deberá efectuar diariamente el control del horario y la puntualidad del personal, respetando los turnos establecidos, y remitiendo la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.) en forma mensual y constante. Requisito sin el cual, no será posible la liquidación de los servicios prestados.

La Universidad se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados, que deberán estar de acuerdo con el registro horario del Libro de Registro del Servicio, llevado por el responsable de la Empresa Adjudicataria. De verificarse diferencias, se tomarán como válidos los datos obtenidos por dicho registro, a efectos de la liquidación mensual por la prestación del servicio.

Si la Universidad advierte que todo o parte del personal de la adjudicataria no estuviera ejerciendo sus tareas se procederá, previa notificación, al descuento de las horas no trabajadas de acuerdo a lo establecido contractualmente.

## 15. - ASPECTOS MÉDICO-SANITARIOS

En casos de urgencia el Servicio Médico contratado por la Universidad podrá colaborar con la ART, corriendo por cuenta del Adjudicatario los gastos que esto ocasione.



Ninguna persona podrá desarrollar tareas ni concurrir ni permanecer en el sector de trabajo con enfermedades infecto- contagiosas.

#### 16.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son a su exclusivo cargo los siguientes gastos:

- 1. El pago de remuneraciones, seguros, cargas sociales, indemnizaciones, etc. que correspondan al personal dependiente de la Empresa Adjudicataria, o que se desempeña bajo su dependencia y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 2. La provisión a cada uno de los vigiladores de todos los elementos y artículos necesarios para la prestación del servicio tales como uniformes, equipos de comunicación, garitas, silbato, etc. Y cualquier otro elemento no mencionado pero que resulte necesario para la prestación del servicio.

#### 17.- EMERGENCIAS:

En caso de producirse accidentes, deberán proceder a la inmediata comunicación del hecho a la seccional policial con jurisdicción en el lugar, o cuartel de bomberos correspondiente; previa comunicación a las autoridades del organismo.

En caso de accidentes o afecciones de salud repentina de cualquier persona en el edificio, deberán dar aviso al funcionario responsable en el lugar o en su defecto, solicitar la atención médica de urgencia al servicio municipal o nacional habilitado para estos casos.